



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 017-2021-MPA

Anta, 25 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 04 de febrero del 2021, presidida por el sr. Alcalde William Loiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: Raúl Valerio Sullca Ramos, Yoni Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Ebert Amachi Huilca, Rómulo Garcés Vargas, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zúniga Velasque; y el Informe N° 071-ST-COPROSEC-LCC-ANTA-2021, del Secretario Técnico del COPROSEC, solicita emisión de ordenanza municipal aprobando el **PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL COPROSEC DE LA PROVINCIA DE ANTA**, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que el Artículo 41° del mismo texto legal refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante Informe N° 071-ST-COPROSEC-LCC-ANTA-2021, del Secretario Técnico del COPROSEC, solicita emisión de ordenanza municipal aprobando el **PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL COPROSEC DE LA PROVINCIA DE ANTA**.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el Artículo 13 de la ley N° 27933, refiere que Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el Artículo 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere como atribuciones del concejo municipal: 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero del 2021, se trató la aprobación del el **PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL COPROSEC DE LA PROVINCIA DE ANTA**, el mismo que ha sido presentado y sustentado con el informe del visto y conforme a las consideraciones precedentemente expuestas, por lo que esta petición es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

Estando a los expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el inciso 25) del artículo 9°, 10° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL COPROSEC DE LA PROVINCIA DE ANTA 2021, mediante Ordenanza Municipal a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 y su Reglamento, así como de la Directiva N° 10-2019-DGSC y conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Técnica del COPROSEC y demás áreas involucradas, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loatza Ramos
ALCALDE